



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 9213 /

CALBUCO,

29 AGO 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 334 Orden N° -----, por valor de \$ 30.000.-----, y en uso de mis atribuciones legales. DEL 30-08-2-2013.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) LUIS GALLARDO

CARDENAS, C.I. N°

, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS N° 32,

DE YACO ALTO, K.M. 4, PERSONERIA JURIDICA, 3193, DEL 19-11-1993.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE LA COMUNIDAD.--

ubicado YACO ALTO K.M. 4.--

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 31-08, hasta las 02.00 horas del día DOMINGO 01 de SEPTIEMBRE de 2013.--

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.

 LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

 REYES CARDENAS GOMEZ.
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |